



Gobierno de
Transformación
y **Resultados**

Lic. Rodrigo Garcia López
Síndico Municipal de Mascota, Jalisco.
Administración 2021-2024.

En base a lo establecido en el artículo 52, 53 y 54 de La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la esencia de sus responsabilidades de Sindicatura Municipal.

Artículo 52. son obligaciones del síndico:

Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;

V. Cuidar que la recaudación de los impuestos y la aplicación de los gastos se hagan cumpliendo los requisitos legales y conforme a la ley de ingresos y al presupuesto respectivo;

VI. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el presidente municipal y el funcionario encargado de la hacienda municipal;

y VII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

- **Artículo 53. Son facultades del Síndico:**
- Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; 15
- Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;
- Participar en las comisiones cuando se trate de resoluciones o dictámenes que afecten a todo el Municipio;
- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y reglamentos.
- **Artículo 54.** El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

INFORME TRIMESTRAL

OCTUBRE - DICIEMBRE 2021.

Contratos y convenios

Se firmaron:

- Contrato de arrendamiento para ganaderos
 - Contrato de arrendamiento del corralón municipal
 - Contrato de la Bodega municipal
 - Contrato de arrendamiento del vertedero
 - Contrato de Servicios
 - Contrato de Servicios Profesionales Jurídico
 - Contrato de Servicios Médicos
-
- Convenio de Maquinaria
 - Convenio de Derechos Humanos
 - Convenio de Practicas Profesionales
 - Convenio de Seguridad Publica
 - Convenio de códigos de Ayuda

Elaboración de documentos

- ❖ Cartas poder para la Asociación Ganadera
- ❖ Contestación a los solicitudes de la Unidad de Transparencia
- ❖ Elaboración de oficios varios.
- ❖ Permiso de Menores

Reuniones

- ❖ Sesiones de Ayuntamiento
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de San Miguel de Tovar
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de El Agostadero
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de Los Sauces de Yerbabuena

Eventos

- ❖ Honores a la Bandera el día 20 de Noviembre

Comisiones

Las comisiones que presido son las que a continuación se describen y las cuales son atendidas:

JUSTICIA, RECLUSORIOS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y REGISTRO CIVIL.

COLEGIADAS:

GOBERNACIÓN (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

DERECHOS HUMANOS. (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

HACIENDA Y REGLAMENTOS (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA).



- Correo electrónico. sindicaturamascota@gmail.com
 - Tel. 3883860052, 3883860325
 - Fecha de elaboración 12 de enero de 2022.